



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119 -2025-MDM-ALC.

Manantay, 23 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Trámite interno N° 9091-2025, que contiene el Acta N° 04 De Reunión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre – 2025, de fecha 14 de julio de 2025; Informe N° 137-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD, de fecha 21 de julio de 2025; Informe N° 711-2025-MDM-A-GM-GSP, de fecha 24 de julio de 2025; Memorándum N° 1211-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 25 de julio de 2025; Proveído N° 181-2025-MDM-GAJ, de fecha 25 de agosto de 2025; Informe N° 175-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD, de fecha 05 de setiembre de 2025; Proveído Interno N° 9444-2025, de fecha 17 de octubre de 2025; Informe Legal N° 334-2025-MDM-GAJ, de fecha 23 de octubre de 2025; y los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, establece que: “**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**” (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2025 10:08:48-0500

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la administración municipal se basa en “*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana*”, y **por los contenidos en la Ley N° 27444;**



Firmado digitalmente por:
BANAJ ZAMBRANO Franjo
Alberto FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2025 16:45:58-0500

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida.

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, estableciendo para ello principios, lineamientos de política, componentes, procesos e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley precitada, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y **planes**, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del mismo artículo, establece que *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”*;



Que, asimismo, el numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado por el DECRETO SUPREMO N° 060-2024-PCM, establece que *“(…) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones”*.

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2025 10:07:03-0500



Que, además, el numeral **21.5. del referido Reglamento**, establece que en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, se consideran como instrumentos de gestión, entre **otros: a. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes específicos señalados en el artículo 39 del presente reglamento;**

Que, según el Artículo 39° del Reglamento en mención, **Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, deben formular y aprobar planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD. En particular, el numeral 39.2 señala que los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan, entre otros, el: c. Plan de Continuidad Operativa;**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 31 de diciembre de 2021, se Aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, en cumplimiento con lo descrito en el numeral 1.4. que hace referencia al D.S. N° 060-2024-PCM, que modifica el reglamento de la Ley N° 29664, ley que crea el SINAGERD, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay, tiene el OBJETIVO de contar con el PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA. En ese sentido, según el inciso e. del numeral 5.1. de los *"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno"* aprobado con R.M. N° 320-2021-PCM. indica que el Plan de Continuidad Operativa es un *"instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente; Asimismo, contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios"*;

Que, según la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM Norma que aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACION DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO", donde describe el procedimiento para la Formulación, Aprobación, Difusión, implementación y Ejecución del Plan de Continuidad Operativa; implica los pasos siguientes:



ETAPA DE FORMULACION DEL PCO: Según el Inc. 6.3.1. del Núm. 6.3. del Tít. 6

de los *"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno"* indica que el Grupo de Comando es el equipo técnico responsable de c. "Formular el proyecto de Plan de Continuidad Operativa, y presentarlo al Titular de la Entidad (Alcalde) para su aprobación;

ETAPA DE APROBACION del Plan: según Sub-Inciso f del Inc. 6.3.2. del Núm. 6.3.

del Tít. 6 de los *"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno"* indica que "El Grupo de Comando como instancia responsable presenta el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa al titular de la entidad o Alta Dirección para su revisión y aprobación respectiva", asimismo c. El Plan de Continuidad Operativa será aprobado mediante Resolución o norma de mayor jerarquía de la entidad.

ETAPA DE DIFUSION del Plan: según inc. 6.3.3. del Núm. 6.3. del Tít. 6 de los

"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno", indica que "la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa difunde el plan aprobado, así como gestiona su publicación en el portal de la entidad".

ETAPA DE IMPLEMENTACION: Que, según inc.6.3.4. del Núm. 6.3. del Tit.6 de tos

"Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno", indica que "El

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2025 10:07:16-0500



Firmado digitalmente por:
BANAJ ZAMBRANO Franjo
Alberto FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2025 16:47:56-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



titular de la entidad es el responsable de la implementación del Plan de Continuidad Operativa, para cuyo efecto la entidad debe priorizar los recursos presupuestales necesarios.

De la evaluación y resultado del análisis documentario.

Que, de la revisión minuciosa del expediente, se advierte que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MDM**, de fecha 30 de marzo de 2023, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay. Asimismo, en su artículo tercero se precisa que dicho grupo asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, su Reglamento.

Que, en ese contexto, el 14 de julio de 2025 el Grupo de Trabajo conformado por la citada Resolución de Alcaldía se reunió en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, con la asistencia mayoritaria de sus integrantes, y suscribieron el **ACTA N° 04 DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE – 2025**, mediante el cual aprobaron el Plan de Continuidad Operativa (PCO) para el periodo 2025-2027; en cumplimiento con el Inc. 6.1.3. del Núm. 6.1. del Tít. 6 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades públicas de los Tres Niveles de Gobierno" aprobado con R.M. N° 320-



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2025 10:07:28-0500

Que, frente a ello, mediante **INFORME N° 137-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD**, de fecha 21 de julio de 2025, el Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastre remitió al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Gestión del Riesgo de Desastres el Plan de Continuidad Operativa (PCO) de la Municipalidad Distrital de Manantay - 2025 - 2027 aprobado por el Grupo de Trabajo, a fin de que sea formalmente aprobado mediante Resolución de Alcaldía.



Firmado digitalmente por:
BANAJ ZAMBRANO Franjo
Alberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2025 16:48:17-0500

Que, por consiguiente, con **INFORME N°711-2025-MDM-A-GM-GSP**, de fecha 24 de julio de 2025, el Gerente de Servicios Públicos derivó el expediente al Gerente Municipal, a fin de continuar con el trámite de aprobación del Plan de Continuidad Operativa (PCO);

Que, en virtud de ello, por medio del **MEMORANDUM N°1211-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 25 de julio de 2025, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal y, de ser el caso, la proyección del acto resolutivo referido a la aprobación del "**PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA (PCO) DEL DISTRITO DE MANANTAY 2025-2027**";

Que, como respuesta, mediante **Proveído N° 181-2025-MDM-GAJ**, de fecha 25 de agosto de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica observó que se han omitido algunas etapas previstas en los Lineamientos para la formulación del Plan de Continuidad Operativa (PCO), solicitando al área competente efectuar las acciones necesarias para su subsanación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, en tal sentido, mediante *Informe N° 175-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD*, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastre informó haber subsanado las observaciones efectuadas por el despacho legal, adjuntando para tal efecto el *Acta de la III Reunión Trimestral del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Manantay – 2025*, en la cual se acredita que se realizaron las modificaciones al Plan de Continuidad Operativa 2025–2027, con participación del Grupo de Trabajo conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDM, a su vez, se hace hincapié en que se acordó suprimir el presupuesto contemplado inicialmente, dado que se podría generar restricciones presupuestales, disponiéndose en su lugar de manera general el uso de recursos humanos, materiales y equipos, cuya valorización se efectuará posteriormente ante una situación de emergencia, conforme a la disponibilidad financiera y planificación institucional.



Que, seguidamente mediante *Proveído Interno N° 9444-2025*, de fecha 17 de octubre de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente debidamente subsanado, a fin de que se emita la evaluación legal correspondiente.

Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/10/2025 10:07:40-0500

Que, mediante *Informe Legal N° 334-2025-MDM-GAJ*, de fecha 23 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica *OPINA: Declarar PROCEDENTE APROBAR el “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY 2025-2027”*, argumentando que el área de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay, ha cumplido con las etapas de formulación, aprobación del Plan de Continuidad Operativa (PCO) del Distrito de Manantay 2025-2027 conforme a lo previsto en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM y los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.



Firmado digitalmente por:

BANAJ ZAMBRANO Franjo

Alberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/10/2025 16:48:45-0500

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en mérito a lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY 2025-2027”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM:

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la DIFUSION del “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY 2025-2027” al Área de Gestión de Riesgo de Desastre y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente en el portal web institucional.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones priorice los recursos presupuestales necesarios para la implementación del *Plan de Continuidad Operativa*, conforme a los lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; el mismo sea bajo su Responsabilidad Funcional.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2025 10:07:50-0500



Firmado digitalmente por:
BANAJ ZAMBRANO Franjo
Alberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2025 16:49:15-0500